



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

ANUNCIO. Notificación colectiva de los padrones fiscales de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y servicio de recogida de basura, así como conservación de contador e impuesto sobre las afecciones ambientales, correspondiente al primer trimestre de 2021.

Mediante resolución de Alcaldía de fecha de 15 de abril de 2021, ha sido aprobado el padrón fiscal de los servicios de abastecimiento de agua potable, el servicio de alcantarillado, recogida de basura, conservación contador e impuesto de afecciones ambientales correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021.

Dicho padrón se expone al público para conocimiento y notificación de los interesados, advirtiéndoles que durante el plazo de quince días, contado desde el día siguiente a su publicación, se podrán examinar el mismo, encontrándose a disposición de los interesados en las oficinas de Asturagua en Cudillero (c/ Suárez Inclán, n.º 16, 33150, Cudillero).

Frente al citado acuerdo los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, conforme dispone el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose desestimado si transcurriese un mes desde su interposición sin notificarse su resolución.

Contra la resolución expresa del recurso anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación de dicha resolución. Si la resolución fuese presunta, el plazo para interponer este recurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Se establece como plazo de pago en período voluntario el comprendido entre 20 de abril de 2021 y 20 de junio de 2021.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, mediante las siguientes modalidades de pago:

- A través de domiciliación bancaria.
- En la oficina de Asturagua, sita en la calle Suárez Inclán, n.º 16, de Cudillero, en horario de 10:00 a 12:00 (horario de cobro).
- En cualquier oficina de estas entidades bancarias: Banesto, BBVA y La Caixa.

Una vez transcurrido el plazo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

En Cudillero, a 15 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2021-03894.